

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Siendo las 10:00 horas del 8 de febrero de 2023, tuvo inicio en la sede del IFCLM, sito en C/ Nueva Nº 4, en Toledo, la celebración del acto de apertura del Sobre Nº 2 relativo al Expediente de Contratación 2023/000080.

Asistentes

PRESIDENTE

D. JOSE MARIA PUENTES MONTERO, Director Financiero.

SECRETARIA

D^a. IRENE SOLEDAD LÓPEZ TORNERO, Técnico Jurídico.

VOCALES

D. RUBEN VILLANUEVA MARTIN, Técnico Financiero.

D. ANGEL CARRAMOLINO GALAN, Técnico Financiero.

D^a. LOLA FERRERO VALENCIA, Directora Jurídica.

D. VICENTE SANTORIO DOMINGUEZ, Administrativo informático.

Orden del día

1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2023/000080 - prestación de servicios de soporte y consultoría continuada en materia de protección de datos y de externalización del delegado de protección de datos (DPO)

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2023/000080 - prestación de servicios de soporte y consultoría continuada en materia de protección de datos y de externalización del delegado de protección de datos (DPO)

Se Expone

1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2023/000080 - prestación de servicios de soporte y consultoría continuada en materia de protección de datos y de externalización del delegado de protección de datos (DPO)

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B70487053 APDTIC PROFESIONALES, S.L.

NIF: B02482545 AUDIDAT 3.0, S.L.U.

NIF: B91407510 ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L.

NIF: B85323988 BUFETE MAS Y CALVET, S.R.L.P.

NIF: A81962201 EDITORIAL ARANZADI, S.A.U.

NIF: B85434108 GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L.

NIF: B17962655 PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U.

NIF: B43706498 SEGURDADES, S.L.

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación en los términos del PCAP y del Anexo I:

- A) OFERTA ECONÓMICA: precio. Puntuación máxima: 40 puntos.
 B) CRITERIOS OBJETIVOS CUALITATIVOS. Puntuación máxima: 35 puntos.
- Experiencia adicional del profesional adscrito al contrato. Máximo 25 puntos.
 - Certificado de Seguridad de la Información de la norma ISO 27001 o equivalente. Máximo 5 puntos.
 - Certificado de Gestión de la Calidad de la norma ISO 9001 o equivalente. Máximo 5 puntos.

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2023/000080 - prestación de servicios de soporte y consultoría continuada en materia de protección de datos y de externalización del delegado de protección de datos (DPO)

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP y del Anexo I de la siguiente manera:

	Puntuación Oferta Económica Licitador (A)	Puntos Experiencia Profesional Adscrito (B1)	Puntos ISO 27001 (B2)	Puntos ISO 9001 (B3)	Total Licitador Sobre DOS	Puntuación Sobre UNO	Puntuación total
EDITORIAL ARANZADI, S.A.U.	8,89	25	0	5	38,89	15,25	54,14
AUDIDAT 3.0, S.L.U.	7,78	25	5	5	42,78	21,75	64,53
PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U.	40,00	0	0	0	40,00	12,75	52,75
SEGURDADES, S.L.	38,67	25	5	5	73,67	14,25	87,92
APDTIC PROFESIONALES, S.L.	33,78	10	0	0	43,78	18,00	61,78
BUFETE MAS Y CALVET, S.L.	2,59	5	0	0	7,59	11,00	18,59
GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L.	23,70	25	0	0	48,70	24,00	72,70
ASCENDIA REINGENIERÍA Y CONSULTING, S.L	32,47	0	5	5	42,47	16,25	58,72

No obstante, de la documentación presentada por AUDIDAT 3.0, S.L., surgen dudas respecto a quién conforma el personal adscrito al contrato, por lo que la Mesa de Contratación acuerda requerir a la entidad para que en el plazo de un **día hábil** proceda a llevar a cabo la aclaración solicitada.

Asimismo, conforme a lo establecido en la cláusula 18 del PCAP y en el apartado 18 del Anexo I, dos ofertas económicas incurren en presunción de anormalidad: la de la empresa PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U. y la de SEGURDADES, S.L. En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda requerir por el plazo improrrogable de **cinco días hábiles** desde el envío de la comunicación a ambas empresas para que justifiquen la viabilidad de las ofertas presentadas. En el caso de que no se aportase la justificación, se considerará que la proposición no podrá cumplirse y se acordará la exclusión de la/s licitadora/s.

Se acuerda por la Mesa de Contratación la suspensión del acto de apertura en tanto no se dé respuesta a los requerimientos realizados por las empresas mencionadas o, en su caso, transcurra el plazo concedido sin respuesta.

El 17 de febrero del año en curso, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación, tras haberse recibido en tiempo y forma, la aclaración de la empresa AUDIDAT 3.0, S.L. y las alegaciones de la empresa SEGURDADES, S.L. y PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U. para justificar la viabilidad de la oferta, una vez realizado el informe por el servicio técnico competente.

Analizada la documentación, se concluye que las ofertas presentadas no ponen en peligro la ejecución del contrato, habiendo justificado las licitadoras disponer de herramientas que les permiten reducir costes y la obtención de beneficio industrial neto, con lo que se garantiza la viabilidad de las ofertas, y teniendo en cuenta que las ofertas son respetuosas con las obligaciones en materia laboral, todo ello conforme a la documentación debidamente detallada y razonada aportada.

En consecuencia, se constata, tal y como establece la cláusula 18 del PCAP y del Anexo I, y la propia LCSP en su art. 149, que las propuestas ofertadas pueden llevarse a cabo en todos sus términos propuestos y son conformes y adecuadas al objetivo perseguido con el contrato.

A continuación, la Mesa de contratación procede a elevar a definitiva la puntuación total obtenida por cada una de las licitadoras en el presente proceso. Por tanto, la CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ordenadas de manera decreciente, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SEGURDADES, S.L.	87,92
2	GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L.	72,70
3	AUDIDAT 3.0, S.L.U.	64,53
4	APDTIC PROFESIONALES, S.L.	61,78
5	ASCENDIA REINGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.	58,72
6	EDITORIAL ARANZADI, S.A.U.	54,14
7	PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U.	52,75
8	BUFETE MAS Y CALVET, S.L.	18,59

Por ello, se **ACUERDA**

Primero.- Proponer al Órgano de Contratación la correspondiente aceptación de las ofertas presentadas por las licitadoras SEGURDADES, S.L. y PROFESSIONAL GROUP CONVERZIA, S.L.U., junto con el informe emitido por el servicio técnico.

Segundo.- Elevar al Órgano de Contratación la propuesta de clasificación de ofertas.

Tercero.- Elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la licitadora clasificada en primera posición, SEGURDADES, S.L.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente, en Toledo a 17 de febrero de 2023.



Dña. Irene Soledad López Tornero
SECRETARIA



D. José María Puente Montero
PRESIDENTE